



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 25 de noviembre de 2.016
Corresp. Expte D-343/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3622

Artículo 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 3522, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las gestiones a fin de constituirse como figura intermediaria entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Casa del Niño y Centro Comunitario de nuestra ciudad, para percibir y transferir a través del Municipio las becas establecidas”.

Artículo 2º: Modifíquese el Art. 3º de la Ordenanza N° 3522, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: Autorizase al Municipio de Coronel Rosales representado por su Intendente Mariano Uset a suscribir la renovación del Convenio bajo la modalidad Casa de Abrigo con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representado por su Directora Ejecutiva Lic. María Pilar Molina”.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Jorge N. Comejo
Pro-Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Claudio ORIOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante